


| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

Villavicencio, 12 de febrero de 2025.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

EDGARD ANDRES PARDO ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.744.771 de Bogotá D.C, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 354 de fecha 19 de julio 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 110 de fecha 19 de julio de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. No. 275 de fecha 22 mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500068 según certificado expedido el 20 de enero de 2025 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

| No. CDP | Fecha Expedición | Trazador Presupuestal | No. CPC | Rubro Presupuestal | Situación (SSF - CFF aplica solo regalías) | Valor CDP | Valor a Ejecutar |
|----------------|------------------|-----------------------|---------|--|--|------------------|------------------|
| 1018 | 12/02/2025 | Adolescencia | 91131 | 0301- 2.3.17.1702.1100.001. 2.3.2.02.02.009-20 | N/A | \$ 21.200.000,00 | \$ 21.200.000,00 |
| TOTALES | | | | | | \$ 21.200.000,00 | \$ 21.200.000,00 |

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:


Fortalecer asociaciones campesinas de jóvenes rurales en el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios generadores de ingresos en el municipio de Granada departamento del Meta

ALCANCE DEL OBJETO: (CUANDO APLIQUE):

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

| CÓDIGO *UNSPSC | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA - | VALOR |
|----------------|--|---------------|
| 80111600 | Agricultura: 2-2 Servicios de personal temporal para atención a poblaciones especiales (Jóvenes) | \$ 21.200.000 |

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

| | |
|-----------------------------|----------------|
| TÉRMINO DE EJECUCIÓN | Cinco(5) meses |
|-----------------------------|----------------|

| |
|--|
| LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato) |
| En el Municipio de Granada |

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

| |
|--|
| VALOR DEL CONTRATO |
| Veintiún millones doscientos mil pesos m/cte, (\$ 21.200.000,00) |

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Cinco (5)** mensualidades vencidas cada una, por valor de **Cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 4.240.000)**; y previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.


ESTUDIO TÉCNICO

Para el Departamento del Meta, con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión No. BPIN 2024005500068 denominado "Fortalecimiento a los modelos asociativos a través de proyectos productivos a los jóvenes rurales del departamento del Meta".

La juventud rural ha venido ganando creciente importancia en el ámbito internacional. Cada vez más países, entidades internacionales y de cooperación están trabajando en la formulación de propuestas e iniciativas para contemplarlas adecuadamente en las estrategias de desarrollo y para brindarle una atención acorde a sus necesidades y características.

Son varias las razones por las que la juventud rural ha despertado un interés cada vez mayor. Entre ellas, vale la pena destacar las siguientes: El envejecimiento de la población rural por la creciente migración de los jóvenes a las áreas urbanas -debido a la falta de oportunidades-

y la consecuente preocupación por el relevo generacional en el campo; la identificación de muchos jóvenes rurales como población en situación de pobreza y vulnerabilidad; el potencial que tienen de contribuir a que la ruralidad sea más innovadora, competitiva y diversificada, y el papel estratégico que pueden tener para promover el desarrollo de los territorios.

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

Los jóvenes rurales presentan una mayor exclusión –en especial en lo que respecta a pobreza por ingresos, años de educación formal y oportunidades de inserción laboral- frente a sus pares urbanos, lo que fomenta su migración a las ciudades. Las brechas sociales, económicas y políticas entre estos dos grupos de jóvenes siempre han sido muy grandes en el ámbito internacional, tendencia que ha venido aumentando en algunos países, como Colombia.


Datos como los siguientes respaldan lo anteriormente afirmado, pues:

- El 16,7% de jóvenes rurales se halla en pobreza extrema, más de tres veces el porcentaje de los urbanos en esta situación (Pardo, 2017)ⁱ
- Cerca del 40% de los jóvenes rurales colombianos se encuentra en condición de pobreza, 1,6 veces la incidencia en los urbanos –brecha que se ha venido ampliando, pues hace diez años la relación era de 1,3 veces.
- Sólo el 71,2% participaba en la actividad económica, mientras que este porcentaje era más de 25 puntos mayor en los urbanos (97,4%). (PROCAFSUR, 2012)ⁱⁱ
- Únicamente el 16% está afiliado al régimen contributivo de salud, cifra que en los urbanos es del 52% (Pardo, 2017).
- Un escaso 6% continúa con educación postsecundaria, mientras que el 28% de los urbanos lo hace.
- La cuarta parte de las mujeres entre los 15 y 19 años está embarazada o ha tenido hijos, cifra superior en diez puntos a la de las jóvenes urbanas.

En síntesis, los jóvenes rurales se encuentran en una grave situación de vulnerabilidad, la cual es aún mayor en las mujeres y en los jóvenes de las comunidades étnicas. Situación que se agrava por la carencia de una estrategia integral del Estado para atender sus necesidades y facilitarles su desarrollo.

La falta de **oportunidades educativas y de alternativas de trabajo, el escaso acceso a recursos de producción y a servicios complementarios, las deficiencias de infraestructura, la carencia de capital y de tierras, la limitada conectividad, entre otros,** han impedido a los jóvenes rurales el despliegue de su potencial y de su papel protagónico en el desarrollo de sus territorios. Sin lugar a dudas, “existe una relación inversa entre los procesos de migración juvenil y las oportunidades de desarrollo personal y laboral que ofrecen los territorios rurales”

Sumado a esto, la juventud rural tiene un bajo nivel organizativo, “lo que inhibe su participación en la toma de decisiones, el diseño y ejecución de políticas que inciden sobre sus condiciones de vida” (IICA, 2017)ⁱⁱⁱ. En Colombia, el 28% de las víctimas que ha dejado el conflicto armado son jóvenes^{iv}. Además, los jóvenes rurales fueron las principales víctimas

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

Por todo lo anterior, es impostergable el fortalecimiento de la institucionalidad. Así, Para el Departamento del Meta, en acorde con el proyecto y programa citado en el primer párrafo de este apartado, se hace necesario contar con profesionales que ayuden al cumplimiento de los pilares del Plan de Desarrollo para fomentar los procesos nuevos de asociatividad de jóvenes emprendedores con el fin de aprovechar los incentivos y oportunidades de la oferta institucional y sus programas para los esquemas asociativos y fortalecer la competitividad del campo.

Proyecto: BPIN: 2024005500068 FORTALECIMIENTO A LOS MODELOS ASOCIATIVOS A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A LOS JÓVENES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

PILAR 2. Empleo, emprendimiento y productividad

2.1 EJE ESTRATÉGICO: Meta competitivo, productivo y generador de empleo.

2.1.4 Línea estratégica industria, agroindustria y ruralidad

2.1.4.1 Programa Incentivar La Producción Agropecuaria Y Forestal Sostenible.

2.1.4.1.1 Subprograma Mas asociatividad.

Sector: 17 - Agricultura y desarrollo rural

Meta 21041011701: Vincular 150 jóvenes rurales a modelos asociativos de producción y generación de ingresos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:


EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados en el plan de desarrollo se considera necesario contratar un profesional en Administración de Empresas con 4 años de experiencia profesional "Cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional.", capacitado, calificado y competente, para que adelante todos los procesos tendientes a impulsar el desarrollo agropecuario del Departamento del Meta, a través del apoyo técnico para la formulación y presentación de proyectos por parte de las asociaciones de productores agropecuarios de poblaciones especiales del Departamento del Meta.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:


| No. | DOCUMENTO | APLICA | NO APLICA |
|-----|---|--------|-----------|
| 1 | Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01. | X | |

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

| | | | |
|----|---|---|--|
| 2 | Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19. | X | |
| 3 | Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38 | X | |
| 4 | Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03. | X | |
| 5 | Presupuesto Oficial. F-BS-13. | X | |
| 6 | Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03. | X | |
| 7 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | X | |
| 8 | Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05. | X | |
| 9 | Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06. | X | |
| 10 | Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09 | X | |
| 11 | Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural) | X | |
| 12 | Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11 | X | |

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

| No. | DOCUMENTO | APLICA | NO APLICA |
|-----|---|--------|-----------|
| 1 | Propuesta | X | |
| 2 | Formato único hoja de vida de la función pública | X | |
| 3 | Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés | X | |
| 4 | Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica) | | X |
| 5 | Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf) | X | |
| 6 | Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf) | X | |
| 7 | Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles) | X | |
| 8 | Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición | | X |
| 9 | Registro Único Tributario RUT, vigente | X | |
| 10 | Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor. | | X |
| 11 | Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días) | X | |
| 12 | Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural) | X | |
| 13 | Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica) | | X |
| 14 | Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica) | X | |

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

| | | | |
|----|--|---|---|
| 15 | Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica) | X | |
| 16 | Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf. | X | |
| 17 | Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia. | | X |
| 18 | Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019. | | X |
| 19 | Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021. | X | |
| 20 | Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural) | X | |
| 21 | Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura). | X | |
| 22 | Tarjeta profesional legible. | X | |
| 23 | Otros | | X |

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.


ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.


OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES


1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145.8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:


1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los procesos de fortalecimiento mediante socialización dirigidos a los productores y asociaciones beneficiarias, con el propósito de mejorar sus conocimientos en temas clave como gestión empresarial, asociatividad y/o comercialización. **PRODUCTO POR ENTREGAR:** Listado de asistencia y registro fotográfico

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

2. Brindar apoyo en la recopilación de información (caracterización) relevante sobre los productores y asociaciones en el municipio designado. **PRODUCTO POR ENTREGAR:** formatos diligenciados al 100% F-DA-12, F-DA-14 y F-DA-28. Los formatos F-DA-12, F-DA-14, F-DA-28, se deben entregar al supervisor en medio físico, junto con el informe mensual. Los consolidados 12, 14 y 28, no se imprimen, se envían a los correos areyesc@meta.gov.co, con copia al supervisor.
3. Realizar seguimiento a mínimo dos (2) proyectos productivos agropecuarios ejecutados con recursos del departamento y otros de interés para la Secretaría, con los cuales se hayan beneficiado productores, organizaciones o asociaciones agropecuarias del municipio asignado. **PRODUCTO POR ENTREGAR:** 1) Formato F-DA-29 V1 en físico diligenciado completamente y firmado por las partes que intervienen. 2) Fotografías del seguimiento especificando fecha y lugar. 3) Cuadro Excel del consolidado F-DA-29 V1, enviado al correo areyesc@meta.gov.co con copia al correo del supervisor.
4. Apoyar las reuniones, comités y/o actividades institucionales de la Gobernación del Meta, relacionadas con la población especial del objeto, que sean citadas por el secretario y/o supervisor. **PRODUCTO A ENTREGAR,** listado de asistencia y registro fotográfico

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.


Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

| | |
|---|----------------------------|
| DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A) | Código de Actividad |
| | 2749001 |

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)


Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.


ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

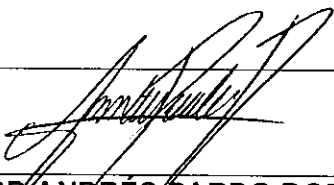
| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | AFECTACIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETAREMOS EL TRATAMIENTO | Monitoreo y revisión | |
|----|-------|--------|-------|------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------|-------------------------|---|--|--|--------------------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORÍA | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

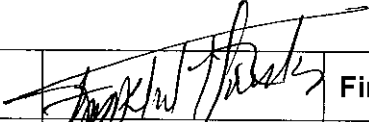
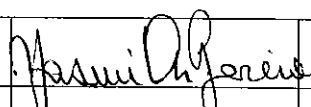

| | | | |
|--|--|----------|---------|
|  DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6 | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | F-BS-05 |
| | | VERSIÓN: | 07 |

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales de ejecución del contrato se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de las garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


EDGARD ANDRÉS PARDO ROMERO
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|--|---------------|--|---------------|--|
| Firma |  | Firma |  | Firma |  |
| Nombre | Franklin de Jesús Sánchez | Nombre | Aura Yasmith García | Nombre | Yhon Fredy Chávez Cagua |
| Cargo | Profesional Universitario | Cargo | Profesional Universitario | Cargo | Gerente Desarrollo Rural |
| Proyectó | | Revisó | | Aprobó | |

Notas: (no es necesario la impresión de las notas del documento)

1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número

ⁱ Pardo, R. (2017), *Diagnóstico de la juventud rural en Colombia. Grupos de Diálogo Rural, una estrategia de incidencia*. Serie documento N°227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. RIMISP, Santiago, Chile.

ⁱⁱ PROCASUR, FIDA (2012), *Juventudes rurales de Colombia. Tendencias y realidades*.

ⁱⁱⁱ IICA (2017), *Inclusión óptima de los jóvenes en la agricultura y los territorios rurales*, San José, Costa Rica.

^{iv} Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)